**ANEXO III**

|  |  |
| --- | --- |
| PROCEDIMIENTO: 3889 | DOCUMENTO |
| ***AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS ICT EN EDIFICIOS DE LA CARM EN EL MARCO DEL PRTR*** | ***ACEPTACIÓN CESIÓN DATOS*** |

**DATOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOLICITANTE/DESTINATARIA ÚLTIMA DE LAS AYUDAS:**

|  |  |
| --- | --- |
| RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN | NIF |
|  |  |

**DATOS DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF |
|  |

Como beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 15 «Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «*recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*

*i. El nombre del perceptor final de los fondos;*

*ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;*

*iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);*

*iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión*».

2. Apartado 3: «*Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento*».

Conforme al marco jurídico expuesto, **manifiesta** acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

**En**      **a**   **de**      **de 202**

**Fdo**

**POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**

ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO **EN TODAS LAS PÁGINAS** POR EL **PRESIDENTE** DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOLICITANTE